

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 >  
 Por seis meses . . . . . 10'50 >  
 Por un año . . . . . 20'50 >

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 >  
 Por seis meses . . . . . 13'50 >  
 Por un año . . . . . 24'00 >

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Febrero).

Administración Provincial

Dirección General de Estadística

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Rectificación del Censo Electoral

505

Próxima la época en que ha de procederse a la *rectificación anual del Censo electoral*, cuantas personas se consideren con derecho a figurar en dicho Registro oficial, pueden presentarse durante el actual mes de Marzo en la Sección provincial de Estadística, Marqués de Murrieta, 3, 2.º, a solicitar su inclusión en el mencionado Censo, debiendo proveerse de antemano de una certificación del Juez municipal correspondiente, de haber cumplido 25 años de edad, o de que los cumplirán antes del día 6 de Mayo del corriente año; y otra del Alcalde respectivo en la que conste lleva residiendo en el municipio dos o más años; o en defecto de esta última, otra del Sr. Juez municipal, justificando que dos vecinos de la localidad han declarado ante su Autoridad que el solicitante lleva residiendo en la misma dos o más años, aunque no figuren en el padrón de vecinos.

Los interesados que así lo deseen, pueden dirigirse también por solicitud acompañada de los expresados documentos al Sr. Jefe de la indicada Dependencia, el cual advierte que, desde el día 21 de Abril hasta el 5 de Mayo próximo, se puede hacer idéntica petición, acompañada de los mis-

mos justificantes, a las Juntas municipales del Censo electoral. Logroño, 1.º de Marzo de 1923. —El Jefe de Estadística, Heraclio García.

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

306

Don Antonio Nazar y Fernández, Juez municipal del bienio anterior, en funciones, por estar encargado del de primera instancia el propietario, y vacante el de suplente.

Hago saber: Que en los autos en ejecución de sentencia, de juicio verbal civil, promovidos en este Juzgado por D. José Tobías Larena, como Presidente del Sindicato Agrícola y Caja Rural de préstamos de esta ciudad, contra D. Fabián Palacios Iturza, en reclamación de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y noventa y cinco céntimos, se ha acordado en providencia de hoy, sacar a pública subasta las siguientes fincas rústicas, sitas en jurisdicción de Nájera; para cuya subasta, se ha señalado el día veintiseis de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta ciudad, y bajo las condiciones que luego se dirán.

1.ª En camino de Azofra, una tierra de cuatro fanegas y ocho celemines, o noventa y siete áreas y ochenta y tres centiáreas; linda Norte, Juan Gómez; Sur y Oeste, eríos, y Este, Cabildo de San Jaime; valuada en quinientas pesetas.

2.ª En el mismo término que el anterior, otra de once celemines, o diez y nueve áreas, veintuna centiáreas; linda Norte, senda de Hormilla; Sur, Lucía Moral, y Oeste, ribazo; sin más lindero, porque hace picón; valuada en doscientas pesetas.

3.ª En Valdelatorre, otra de dos fanegas, o cuarenta y un áreas y noventa y tres centiáreas; linda Norte, la senda; Sur, Robustiano Nalda; Este, erío y senda, y Oeste, Sebastián Merino; valuada en ciento cincuenta pesetas.

Condiciones

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.
- 2.ª Para tomar parte en la su-

basta, necesitan los licitadores consignar en el acto de ella, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación.

3.ª Las fincas se subastarán separadamente.

4.ª El deudor no ha presentado los títulos de propiedad, pero se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a su nombre, y el rematante podrá obtener a su cuenta título inscribible.

Dado en Nájera, a veinte de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Antonio Nazar.—Por su mandado, Amador Cañas.

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

502

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, del alistamiento y sorteo del año actual, he dispuesto citarles por medio del BOLETÍN OFICIAL, para que se presenten al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en la Escuela de Niños de Mediodía del Instituto General y Técnico, a la hora de las ocho del día cuatro de Marzo próximo.

En el caso de no poder concurrir, lo harán sus padres o madres, curadores, parientes más cercanos, amos u otras personas de quienes dependan; advertidos que de no verificarlo, les causará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a la ley vigente de Reemplazos.

Mozos que se citan y número del sorteo de cada uno de ellos.

- 1 Mamerto Extremiana Miró.
- 15 Feliciano Munilla López.
- 19 Francisco Padilla Salvador.
- 34 Pedro Ocón Latorre.
- 39 Jacinto López Preciado.
- 53 Leopoldo Bernabé García.
- 57 Mariano Pérez Lorente.
- 59 Juan José Barrio Martínez.
- 61 José Jáuregui Martínez.
- 65 Alvaro Alonso Sáenz Vi-guera.
- 69 Ramiro García Beaumont.
- 70 Justo Martínez Rosen.
- 82 Ceferino Sáenz García.
- 86 Jesús Medrano Jalón.
- 87 Laureano Merino Ortiz.
- 93 Victoriano Ochoa de Antezana Barona.
- 94 Francisco Díaz Ruiz.
- 104 Feliciano Pérez Angulo.
- 111 Alejandro Viguera Iglesias.

- 114 Manuel Láinez Fernández.
- 132 Luis Aragües Somalo
- 140 Isidro Zabala San Andrés.
- 142 Tirso Díaz Izquierdo.
- 150 Domingo Anadón Rodríguez.
- 159 Ramiro Pérez Muro.
- 166 Santos Aréjula San Pedro.
- 169 Carlos Llorente Jubera.
- 175 Esteban Martínez de Velasco Escoin.
- 176 Cecilio Mendiola Loyo.
- 180 Doroteo Basabe Hueto.
- 183 Saturnino Martínez Medel.
- 188 Santiago Martínez Ezquerro.
- 195 Miguel Ruiz del Pueyo.
- 200 Carmelo Cabarbaye Latreille.
- 208 Serapio Armentia Rodríguez.
- 213 Angel Moral Molina.
- 230 Antonio Jiménez Duval.
- 232 Andrés Triana García.
- 238 José Hernández Fernández.
- 239 Ricardo Requena Cabrea.
- 259 Hipólito Ortega Martínez.
- 265 Evaristo Santolaya Mateo.
- 266 Antonio López Sáenz.
- 271 Hilario García Pérez.
- 277 José Moreno Alcaranzo.

Logroño, 24 Febrero de 1923. —El Alcalde, Nicolás Calvo.

Anuncio Oficial

20.º Tercio de la Guardia Civil

CONCURSO

504

El día 25 de Abril próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas del 20.º Tercio, para contratar los servicios de prendas de utensilio, tabladros de cama con banquillos de hierro y perchas armeros, correajes de Infantería y Caballería y calzado, que por tiempo indeterminado puedan necesitar las Comandancias de Logroño y Soria.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en las de todas las demás del Instituto.

Logroño, 25 Febrero de 1923. —El Coronel Subinspector, José de la Vega Lombardía.

**Administración Municipal**

RABANERA 449

Terminados los Repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este término Municipal, para el próximo año económico de 1923-24, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros, y quince la matrícula y padrón de cédulas respectivamente, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Rabanera, 15 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco Olmos.

LARDERO 370

Terminado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al año de 1922-23, cuyo repartimiento está girado con arreglo al Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en los sitios de costumbre, durante el plazo de quince días hábiles, desde en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales y tres días después, puede ser examinado por cuantas personas lo estimen pertinente y presentar las reclamaciones que crean convenientes en la forma que el mismo Real decreto señala, advirtiéndose que pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna reclamación.

Lardero, 8 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Julio Estefanía.

QUEL 300

Por espacio de ocho y diez días respectivamente, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Reparto de contribución rústica y pecuaria para 1923-24, y matrícula de contribución industrial, al objeto de que puedan ser examinados, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quel, 1.º de Febrero de 1923.—El Alcalde, Manuel Martínez.

MURO DE CAMEROS 402

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen, y presenten las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Muro de Cameros, 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Mauricio Blanco.

LUMBRERAS 412

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, para que pueda examinarse por los interesados, a los efectos de reclamación.

Asimismo, y formada la matrícula industrial de este término municipal, para el ejercicio de 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Lumbreras, 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Inocencio Ríos.

CAÑAS 413

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica de este término, para el año de 1923-24, se exponen al público por el término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser objeto de examen por toda persona que lo desee, asimismo se presentarán las reclamaciones pertinentes en referido plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Cañas, 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Isaac Lerena.

LUEZAS 377

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1923-24, quedan expuestos al público por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y reclamar si se encuentran perjudicados.

Luezas, 9 de Febrero de 1923.—El Alcalde.

HORMILLA 392

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de esta villa por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, la matrícula de industrial y padrón de cédulas personales, así como el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1923-24, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho, diez y quince días respectivamente, a fin de que puedan ser examinados por los individuos en ellos comprendidos, y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Hormilla, 10 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Sabino Fernández.

TURRUNCÚN 363

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1923-24, quedan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Turruncún, 6 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Margarito González.

CASTAÑARES DE RIOJA 322

Los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria, el padrón del Registro fiscal de edificios y solares y la matrícula de industrial de este término municipal formados para el próximo de 1923-24, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho y diez días respectivamente; durante dicho plazo podrán hacerse cuantas reclamaciones crean justas.

Castañares de Rioja, a 3 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco García.

HUÉRCANOS 309

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para el año 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Huércanos, 2 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Agustín Gorosábel.

VIGUERA 448

Formados la Matrícula Industrial y el Reparto de contribución de la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio, para el ejercicio de 1923-24, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez y ocho días respectivamente, a los efectos reglamentarios.

Viguera, 17 de Febrero de 1923.—El Alcalde en cargos, Gregorio Ramírez.

LAGUNILLA 445

Confecionado el padrón de Cédulas personales para el año 1923, así como la Matrícula de Industrial para 1923-24, ambos documentos se encuentran expuestos al público por término de quince y diez días respectivamente, a efectos reglamentarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lagunilla, 16 de Febrero de 1923.—El Alcalde, P. O. Jesús Azara, Secretario.

HERCE 447

Formada la Matrícula Industrial de este término Municipal para el ejercicio de 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos reglamentarios.

Herce, 10 de Febrero de 1923.—El Alcalde, P. O. Justo Rico.

CANILLAS 338

Formada la matrícula industrial y los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1923-24, quedan

expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera por quince días y los segundos por ocho, a los efectos reglamentarios.

Canillas, 6 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Isaías Torrecilla.

CANALES DE LA SIERRA 446

Formada la Matrícula de Industrial de este término Municipal, para el ejercicio de 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez días, a los efectos reglamentarios.

Canales de la Sierra, 10 de Febrero de 1923.—El Alcalde, José María Hernáiz.

HARO 442

Don Arsenio Marcelino Salazar, Alcalde constitucional de esta ciudad de Haro.

Por el presente, se hace público que, habiéndose acordado por esta Excma. Corporación municipal en sesión del día 16 del corriente mes, y por consecuencia de denuncia formulada por el Maestro de obras Municipal, proceder al inmediato derribo de unos muros ruinosos que amenazan peligro constante al vecindario que tiene que atravesar por su proximidad, situados en el sitio denominado la Atalaya, en esta población, y desconociéndose la pertenencia de los citados muros, se cita y emplaza a los que se consideren dueños, para que en término de quince días procedan a su demolición, de lo contrario, se realizará el derribo por este Ayuntamiento a costa de los interesados.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL a los efectos procedentes.

Haro, 17 de Febrero de 1923.—Arsenio Marcelino.

LEZA DE RÍO LEZA 314

Terminado por la Junta de mi presidencia el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal de este Municipio, con arreglo a los preceptos de la Tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922 al 1923, quedará el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a los efectos de lo que dispone el artículo 96 del referido Real decreto.

Durante cuyo plazo y tres días después, se admitirán por esta Junta cuantas reclamaciones se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Leza de río Leza, 1.º de Febrero de 1923.—El Presidente de la Junta del repartimiento, Faustino Díez.

## ENCISO

354

Formados los padrones de cédulas personales, matrícula industrial, repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1923-24, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos de quince, diez y ocho días, respectivamente, para que puedan ser examinados por quien lo desee y formularsen las reclamaciones oportunas.

Enciso, 5 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Baldomero Gutiérrez.

## NIEVA DE CAMEROS

339

Formada la matrícula industrial de los contribuyentes por tal concepto de esta villa, para el año económico de 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos reglamentarios.

También se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria, a fin de que, examinados por los interesados, puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Nieva de Cameros, 5 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Teodoro Bermejo.

## RINCÓN DE SOTO

332

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de esta villa para el próximo año de 1923-24, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Rincón de Soto, 4 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Florencio Escalada.

## HERCE

331

Formada la matrícula industrial y de comercio, de los contribuyentes de esta villa, para el ejercicio de 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Herce, 3 de Febrero de 1923.—El Alcalde P. O., Justo Ricó.

## TORRECILLA DE CAMEROS

335

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de contribución por los conceptos de rústica, colonia, pecuaria y de edificios y solares, para el año próximo de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, para los efectos de examen y reclamaciones.

Torrecilla de Cameros, 3 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Leopoldo Santaolalla.

## SANTAMARÍA DE CAMEROS

345

Terminados el Repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y padrón del registro fiscal de edificios y solares para el ejercicio de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, donde los contribuyentes en ellos comprendidos, pueden examinarlos y presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que crean oportunas.

Santamaría de Cameros, a 1.º de Febrero de 1923.—El Alcalde, Braulio Bermejo.

## ARENZANA DE ABAJO

372

Confeccionados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria con el 25 por 100 de aumento en el líquido imponible, el padrón de edificios y solares, padrón de cédulas personales y matrícula industrial de este término municipal para el año 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días los primeros y diez la última, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Arenzana de Abajo, 4 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Porfirio Enríquez.

## GALLINERO DE CAMEROS

465

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año de 1923-24, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes, y presentar las reclamaciones de agravios a que haya lugar.

Gallinero de Cameros, 19 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Valentín Alonso.

## ANGUCIANA

433

Confeccionados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares, para el año de 1923-24, quedan expuestos a disposición del público, en la Secretaría municipal, por ocho días, a los efectos reglamentarios.

Anguciana, 14 de Febrero de 1923.—El Alcalde, José M.ª Ibarnavarro.

## HORNILLOS DE CAMEROS

430

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, como también los padrones del registro fiscal de edificios y solares de la contribución urbana de este término municipal, para el año de 1923 a 1924 se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para el contribuyente que se encuentre perjudicado, haga las reclamaciones que considere justas.

Hornillos de Cameros, 13 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco García.

## SOJUELA

407

Terminada la confección del repartimiento de rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, para el año de 1923-24, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Sojuela, 12 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Justo García.

## DAROCA DE RIOJA

416

Se encuentran al público por término de ocho días, el repartimiento de rústica, colonia y pecuaria, y padrón de edificios y solares de este término, confeccionado para el próximo año de 1923-24, a los efectos de examen y reclamación.

Daroca de Rioja, 12 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco Martínez.

## CIRUEÑA

418

Confeccionados los repartimientos de contribución por rústica y pecuaria, urbana y la matrícula industrial para el año económico de 1923 a 1924, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Cirueña, 13 de Febrero de 1923.—El Alcalde.

## CALAHORRA

472

Confeccionados el padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial de este Municipio para el ejercicio de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos legales.

Calahorra, 19 de Febrero de 1923.—El Alcalde accidental, Crescencio Gil.

## BADARÁN

411

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y matrícula de la industrial, se hallan expuestos por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Badarán, 12 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Silvestre Lozano.

## TORRECILLA SOBRE ALESANCO

414

Formados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica para el año de 1923-24, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días al objeto de oír reclamaciones que sean legales.

Torrecilla sobre Alesanco, 12 de Febrero de 1923.—El Alcalde.

## TORRE DE CAMEROS

404

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal correspondientes al próximo año económico de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones en la inteligencia que las que se presenten fuera de ese plazo no serán admitidas por justas y legales que sean.

Torre de Cameros, 12 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Generoso Arancón.

## MEDRANO

408

Terminada la confección del repartimiento de rústica, colonia y pecuaria de este término municipal para 1923-24, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a los efectos de examen y reclamación.

Medrano, 12 de Febrero 1923.—El Alcalde, Julio R. de Arellano.

## OJACASTRO

471

Confeccionados los padrones de la contribución rústica y pecuaria y el de cédulas personales para el año económico de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días a fin de que sean examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar contra ellos las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Ojacastro, 16 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Cecilio Pisón.

## VILLANUEVA DE CAMEROS

391

Terminados los repartimientos individuales de la contribución rústica y pecuaria, para el ejercicio de 1923-24, y la matrícula de industrial, quedan expuestos al público por término de ocho y cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de dicho plazo.

Villanueva de Cameros, 12 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Martín Martínez.

## BERGASILLAS

390

Terminados los repartos de contribución de rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bergasillas, 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Marcelino Arpón.

MUNILLA

388

Formado el padrón de edificios y solares de esta jurisdicción, así como también el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1923 a 1924, y con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos libremente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, dentro de los cuales, pueden presentarse por los interesados o sus legales apoderados, las reclamaciones que consideren oportunas.

Munilla, 10 de Febrero de 1923.  
—El Alcalde, Dionisio Mendiola.

HERRAMÉLLURI

429

Terminados de confeccionar los repartimientos de la contribución territorial de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1923-24, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Herramélluri, 15 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Maximiano Ortún.

GALBÁRRULI

438

Terminados el reparto de contribución rústica y pecuaria, y padrón de cédulas personales y padrón de edificios y solares para el año de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Galbárruli, 16 de Febrero de 1923.—El Alcalde, P. O. Ramón Izquierdo.

HARO

439

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria, y por edificios y solares para el próximo ejercicio de 1923 a 1924, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Haro, 16 de Febrero de 1923.  
—El Alcalde, Arsenio Marcelino.

CAMPROVÍN

458

La matrícula industrial de este término municipal, así como también el reparto por concepto de rústica y lista cobratoria por el de urbana, por regir el padrón de edificios y solares, formados para el próximo año de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez, y ocho días respectivamente a los efectos reglamentarios.

Camprovín, 17 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Fermín Pascual.

# Parque de Intendencia de Logroño

NOTA de los precios máximos a que han sido adquiridos por el expresado Establecimiento los artículos de consumo durante la primera quincena del mes actual, incluidos todos los gastos.

474

ARTICULOS	NOMBRE DEL VENDEDOR	Vecindad	Día	Unidad	Cantidad	PRECIO	
						Pesetas	Céts.
Harina . . .	Sra. Viuda de Arza y Comp.	Logroño	14	QQ. ms.	10	56	00
Habas . . .	D. Juan Antonio Martínez	Idem . . .	14	Idem . . .	100	49	00
Cebada . . .	El mismo . . .	Idem . . .	14	Idem . . .	500	34	50
Idem . . .	D. Hermenegildo Montiel	Calahorra	14	Idem . . .	100	34	50
Paja . . .	El mismo . . .	Idem . . .	14	Idem . . .	200	7	30
Cebada . . .	D. Luciano Cabredo . . .	Oyón . . .	14	Idem . . .	500	34	50
Paja . . .	El mismo . . .	Idem . . .	14	Idem . . .	1.900	7	30
Sal . . .	D. Venancio Marín . . .	Logroño	14	Idem . . .	10	11	85
Jabón . . .	El mismo . . .	Idem . . .	14	Kilogmos .	400	1	27
Sosa . . .	El mismo . . .	Idem . . .	14	Idem . . .	100	0	55
Petróleo . . .	El mismo . . .	Idem . . .	14	Litro . . .	400	1	00
Leña . . .	D. Felipe Jalón . . .	Viguera	14	QQ. ms.	700	6	80
Carbón vegetal.	D. Pedro Sagastibelza . . .	Pamplona	14	Idem . . .	200	17	23
Idem . . .	D. José Frías . . .	Baños . . .	14	Idem . . .	200	17	00
Paja larga . . .	D. Félix Fernández . . .	Hormilla .	14	Idem . . .	100	9	85

Logroño, 20 de Febrero de 1923.—El Jefe del Detall, Francisco Monguió.—V.º B.º: El Director, González Anta.

NOTA Los QQ. ms. de carbón vegetal que figuran adquiridos a don Pedro Sagastibelza, de Pamplona, son los mismos que se consignaron en la nota publicada el mes anterior, pues por no haber tenido ingreso en almacenes dentro de dicho mes, quedó sin efecto, realizándose la compra en el presente.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Logroño

Mes de ENERO de 1923

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela . . .	Arnedo . . .	El Villar . . .	Óvina . . .	>	240	>	19	221
		Cuzcurrita . . .	Idem . . .	18	>	13	5	>
		2	Idem . . .	12	>	12	>	>
		2	Idem . . .	13	>	12	1	>
TOTAL . . .								
Durina . . .	Santo Domingo . . .	2	Equina . . .	2	>	>	>	2
		2	Idem . . .	2	>	>	>	2
		Alfaro . . .	Idem . . .	5	>	>	>	5
TOTAL . . .								
Tuberculosis .	Logroño . . .	Logroño . . .	Bovina . . .	>	1	>	1	>
		TOTAL . . .						

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, HILARIO DE BIDASOLO